

AUTO POR EL CUAL SE ADMITE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Pamplona, 05 de marzo de 2019.

TRÁMITE: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto contra el Acto de Inscripción número 343 del libro respectivo, del registro de entidades de la economía solidaria, correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. Recurrentes: **JOSE DEL ROSARIO AREVALO BACCA C.C. 13.240.086.**

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 05 de Marzo de 2019 a las 10:13 a.m. fue presentado ante ésta Cámara de Comercio por medio de apoderado escrito mediante el cual se interpuso Recurso de Reposición para ante ésta Cámara de Comercio y en subsidio de Apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio, contra el Acto de inscripción No.343 del registro de entidades de economía solidaria, del día 14 de Enero de 2019 correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.
2. Que revisado el escrito por el cual se interponen los recursos, se observa que se presentó dentro del término legal, por el interesado y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

ADMITIR en el efecto suspensivo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto contra el acto administrativo de inscripción No.343 del registro de entidades de economía solidaria, del día 14 de enero de 2019 correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.

ARTICULO SEGUNDO:

COMUNICAR al abogado **ORESTES LEAL RODRIGUEZ**, la procedencia de los recursos impetrados.

Imagen que Registra Calidad

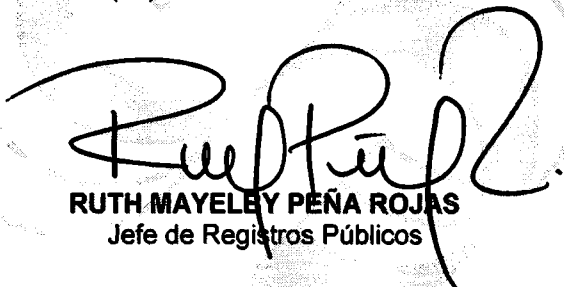
ARTICULO TERCERO:

TRASLADAR por el término de cinco (05) días hábiles los recursos impetrados a los señores DAICKOOL ORLANDO TORRA DIAZ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen, comunicándole sobre la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO:

PUBLICAR en la página Web de ésta Cámara de Comercio los recursos interpuestos.

Dado en Pamplona a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



RUTH MAYELEY PEÑA ROJAS
Jefe de Registros Públicos

CAMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA

Imagen que Registra Calidad